

2. Retirada de residuos, escombros o arrastres.

3. Actuaciones menores en edificaciones o infraestructuras existentes

que no modifiquen sensiblemente el relieve natural ni la rasante del terreno y que no impliquen cambios estructurales ni aumentos del volumen, altura, superficie o tipo de uso.

4. Actuaciones menores de concesionarios de aguas:

conservación, reparación y mantenimiento de instalaciones que no impliquen introducir maquinaria en el cauce.

5. Otras actuaciones menores:

- Vallados permeables (fuera de la zona de flujo preferente), barandillas de protección, pastores eléctricos, carteles.
- Vadeos de pequeños cauces (<1 km² de superficie de cuenca).
- Aprovechamiento de pastos.
- Instalación de embarcaderos desmontables.



www.chcantabrico.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES

¿Qué es?
¿Para qué casos sirve?
¿Cómo presentarla?



¿Qué es una declaración responsable?

Es un documento en el que declaras, bajo tu responsabilidad, que **conoces los requisitos que la normativa establece para realizar una determinada actividad y te comprometes a cumplirlos.**

Como no requiere una resolución de la Confederación Hidrográfica, la tramitación es más ágil que la de una autorización. Además, no conlleva el pago de tasas.



¿Para qué casos sirve?

1. Actuaciones sobre la vegetación:

- Retirada de árboles muertos o con peligro de caída.
- Podas, plantaciones y talas fuera de los cauces y que no afecten a especies de ribera.
- Mantenimiento bajo líneas eléctricas.
- Eliminación de especies invasoras.



¿Cómo presentarla?

01.

Descarga el modelo normalizado (anexo I) y sus instrucciones (anexo II)

www.chcantabrico.es

▶ **Tramitación de solicitudes**

Modelos de solicitud

▶ **Actuaciones menores (declaración responsable)**

02.

Completa el modelo y regístralo

junto con una memoria descriptiva de la actuación y un plano de situación, al menos 20 días hábiles (aproximadamente un mes) antes de iniciar la actividad.

www.chcantabrico.es

▶ **Servicios a la ciudadanía**

¿Cómo registrar documentos?

Ten en cuenta que la fecha de inicio de la actuación ha de ser **al menos 20 días hábiles** (aproximadamente un mes) después de la presentación de la declaración y que el plazo máximo para realizarla es de 6 meses.

03.

Ejecución de la actividad

Una vez **transcurridos los 20 días hábiles** desde la presentación, si cumples con los requisitos establecidos, la documentación es correcta y no te hemos comunicado la imposibilidad de realizar la actividad, **puedes ejecutarla en el plazo previsto. Ten en cuenta que puedes requerir permisos de otras administraciones.**



Al firmar la declaración te estás comprometiendo a cumplir las instrucciones y requisitos (anexo II). Su incumplimiento podría dar lugar a sanciones.